

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto N2
Nombres

DECRETO 316/97

TIGRE, 15 de abril de 1997.-

VISTO:

Que como consecuencia de las facultades acordadas por Ordenanza 1755/95 y la declaración de utilidad pública efectuada por el Decreto 271/96, se ha materializado la construcción de un puente sobre el río Reconquista, que une las calles Chingolo y Tambo Nuevo, y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado emprendimiento constituye un factor fundamental para la urbanización de una zona largamente postergada por sus características geográficas hoy salvadas con el puente que en breve se constituirá en una importante nueva vía de comunicación para un sector con alto índice de crecimiento.

Que resulta indispensable asignar nombre a este puente, conforme a las facultades contenidas en el artículo 27, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que reserva dicha atribución a la función deliberativa municipal.

Que encontrándose el Honorable Concejo Deliberante en periodo de receso, resulta procedente la imposición del nombre mediante decreto ad referendum de la posterior convalidación legislativa, con el correspondiente acuerdo de los bloques políticos que integran el mencionado Concejo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Impónese, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, el nombre de "JULIO ARGENTINO ROCA", al puente sobre el Río Reconquista, que une las calles Chingolo y Tambo Nuevo, Tigre.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Invítase a los Presidentes de Bloques Políticos del Honorable Concejo Deliberante a la firma conjunta del presente. Tomen conocimiento las dependencias municipales. Elévese a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 316/97**

